

cert



ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Secretaría General.

FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
N.º ENTRADA 36231
FECHA 18.11.25

Registro General Ayuntamiento de Barbate	
Registro Electrónico Común	
14/11/2025	2025006454S
Registro Electrónico Común	

Asunto: Traslado de acuerdo, relativo al Dictamen de la Moción del Grupo Municipal Popular : “Defensa de la Autonomía Municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras impuesta por la Ley 7/2022 ”. (Pleno 5 de noviembre de 2025).

**Federación Andaluza de Municipios y Provincias
Avda. San Francisco Javier, 22
41018 (Sevilla)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2025, en el punto 15 del orden del día, aprobó el **Dictamen de la Moción del Grupo Municipal Popular : “Defensa de la Autonomía Municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras impuesta por la Ley 7/2022”**.

En cumplimiento del citado acuerdo adjunto remito certificado del mismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE,
Miguel Francisco Molina Chamorro

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Fecha y Hora 14/11/2025 08:18:36
AYUNTAMIENTO DE BARBATE

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2K32B5FKS5DCCDUW6VKFBY - 1 / 1 - Estado de elaboración: Original

Código Seguro De Verificación	DNLmEMEF CwNnHgXZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	13/11/2025 14:00:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DNLmEMEF CwNnHgXZMRvMhw==		



DOÑA. FRANCISCA DEL CARMEN AMORES REVUELTA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ).-

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y pública celebrada el día 5 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 15.- DICTAMEN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: Defensa de la autonomía municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras impuesta por la Ley 7/2022.

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día **29 de octubre de 2025, dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto con un total de CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), TRES (3) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (PSOE), DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y UN (1) voto a favor del Grupo Municipal Siempre Barbate**, la inclusión en el orden del día del próximo Pleno la **"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTA POR LA LEY 7/2022."**

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.


Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial que cubra el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente cómo financiarlo.

Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art. 142 CE) y justicia tributaria (art. 31 CE). El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementado su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.

Además, el argumento de que "Europa obliga" carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE) 2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.

La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos es, por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.

A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo.

Código Seguro De Verificación	ZZMOC3sn4mL136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	13/11/2025 11:34:13	
	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	12/11/2025 13:34:05	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZZMOC3sn4mL136q8pH+Rww==			

FCAR/corr

Los municipios no pueden ser recaudadores forzosos de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.

En este sentido, se propone que el Pleno de este Ayuntamiento adopte los siguientes:

ACUERDOS DE LA MOCIÓN

1. Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercute el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.

2. Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:

. El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.

. Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.

. La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.

. La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.

3. Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.

4. Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.

5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal."


Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de OCHO (8) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), TRES (3) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Miguel Francisco Molina Chamorro.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Francisca del Carmen Amores Revuelta
Por Resolución de la Dirección General de Administración Local
22/10/2025

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	ZZMOC3sn4mL136q8pH+Rww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	13/11/2025 11:34:13	
Observaciones	Francisca Del Carmen Amores Revuelta	Firmado	12/11/2025 13:34:05	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ZZMOC3sn4mL136q8pH+Rww==			
		Página	2/2	